

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: V

NUMERO: 184

AÑO: 2022

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* VERA, Oscar Alfredo - Sdor por Departamento Fray Mamerto Esquiú.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** MODIFICAR LA LEY N° 4024 DE, "CREACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".-

**Fecha:** 31 Ago. 2022

**Hora:** 12:23:49.416241



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



**San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Agosto de 2022.**

Señor: Vice Gobernador y Presidente de la Cámara de Senadores

Ing. Rubén Dusso

Su Despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por vuestro intermedio a los demás Sres. Senadores, con el objeto de elevar el presente proyecto de LEY, referido a Modificar la Ley Nº 4024, de "Creación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Catamarca".

Sin otro particular, saludo a usted y demás Sres. Senadores con consideración y respeto.

Atentamente.-



  
OSCAR ALFREDO VERA  
SENADOR PROVINCIAL  
OPTO. FRAY MAMERTO ESQUIU  
CATAMARCA





Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**LEY**

**ARTICULO 1°.-** MODIFICASE el Artículo 1º y concordantes de la Ley Nº 4024 sobre "Creación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Catamarca" cambiando la denominación por "Colegio de Profesionales de la Psicología de la Provincia de Catamarca" el que quedara redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1.** - Confiérase el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal a la actual Asociación Civil COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, cuya personería jurídica le fuera otorgada por Dcto. G. 403/73 debiendo en lo sucesivo encuadrar su funcionamiento a las previsiones de la presente Ley y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2°.-** Derogase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

**ARTÍCULO 3°:** De forma. -

**OSCAR ALFREDO VERA**  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIU  
CATAMARCA



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



**FUNDAMENTOS:**

Sres. Presidente, Sres. Senadores, Sras. Senadoras, el presente proyecto de Ley está destinado a modificar la Ley N° 4024; sobre la creación del "Colegio de Psicólogos de la Provincia de Catamarca" y fue impulsado por la actual conducción encabezada por la Sra. Presidenta Licenciada Carolina Dalla Lasta y las integrantes del Consejo Directivo, Lic. Esther Judith Esquemazi y María Isabel Ibañez, quienes en Asamblea Ordinaria N° 124, celebrada el 19/05/2022, propiciaron el cambio de nominación de la Institución, pasando a denominarse como "Colegio de Profesionales de la Psicología de la Provincia de Catamarca".

Cabe destacar que la Ley N° 4024, fue sancionada el 28 de octubre de 1983, disponiendo la creación del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Catamarca, fijando los lineamientos para su funcionamiento, contando con Personería Jurídica G. N°403 del año 1973, transcurrieron casi treinta años y ante las nuevas realidades de adecuar las denominaciones de las instituciones teniendo presente la perspectiva de género, las autoridades del Colegio realizaron esta presentación que considero atendible y hago propia, la que solicito se incorpore en forma total a la versión taquigráfica, propiciando la modificación de la Ley en su artículo 1° y concordantes en la que se haga referencia a la denominación de "Colegio de Psicólogos de la Provincia de Catamarca" , por "**Colegio de Profesionales de la Psicología de la Provincia de Catamarca**"

Señor Presidente, Sres. Senadores y Senadoras, por lo precedentemente fundamentado, es que solicito vuestro apoyo para la aprobación al presente proyecto de Ley.

Atentamente.

OSCAR ALFREDO VERA  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIU  
CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE JULIO DE 2022

**SEÑOR**

**OSCAR VERA**

**SENADOR PROVINCIAL**

**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

CAROLINA DALLA LASTA, en carácter de Presidenta del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Catamarca, Lic. ESTHER JUDITH ESQUENAZI, Lic. MARIA ISABEL IBAÑEZ, Integrantes del Consejo Directivo, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. A fines de ponerlo en conocimiento que mediante Asamblea Ordinaria N°124 celebrada el día 19 de mayo de 2022 en sede de nuestra Institución, en el Punto N°5 del Orden del día se mociono a favor del cambio de nominación de nuestra Institución.

En virtud de ello, elevamos el presente Proyecto para su consideración, análisis y posterior sanción de ley que modifica la Ley N° 4024/83 vigente a la fecha.

En los siguientes párrafos, haremos algunas consideraciones en relación al punto de partida que motivo el cambio de nominación de nuestro Colegio.

El 23 de Octubre de 1983 se sanciona la Ley N° 4024 por la cual se confirió el carácter de Personaría Jurídica Pública no Estatal a la actual Asociación Civil "COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".

Situarnos en este contexto nos permite historizar en relación a la importancia de la nominación psicólogo y como se partió desde ahí para dar sustento a las luchas colectivas. En esos momentos no se discutía lenguaje inclusivo.



Av. Mariano Moreno 467 - Tel (0383) 4433206 - (4700) San Fernando del Valle de Catamarca  
E-mail: colpsicat@yahoo.com.ar - www.psicologoscatamarca.com.ar



Debemos perder el miedo a la modificación del lenguaje, a la creación de nuevas formas discursivas. El lenguaje ha ido evolucionando y lo seguirá haciendo, más lo importante es que ese camino irreversible lo sea de manera inclusiva. La neutralidad no hace desaparecer a los individuos, todo lo contrario, permite que la diversidad aflore y sea incluida, que fluya, que se nombre, que nadie quede afuera.

Por los lineamientos expuestos, mediante Asamblea Extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2022 se decidió el cambio de nominación de nuestra Institución por: **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGIA**, entendiéndose que este término proporciona equidad, incluye y engloba a los géneros existentes, siendo inclusivo, eliminando la discriminación en virtud al género.



*[Signature]*  
LIC. ANA CAROLINA DALLA LASTA CAMPOS  
PRESIDENTE  
M.P. 105  
COLEGIO DE PSICOLOGOS CATAMARCA

*[Signature]*  
LIC. ESTHER JUDITH SQUENAZI  
VOCAL 1º  
Colegio De Psicólogos Catamarca

*[Signature]*  
DANIELA ISABEL  
PSICOLOGA  
M.P.R. 8



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 Set 2022

**REF: Expte V/000184/2022**

Por disposición del Cuerpo reunido en la 14º Sesión ORDINARIA de fecha 1 Set. 2022, pase a la comisión de LEGISLACIÓN GENERAL el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-



**Dr. JOSE IGNACIO RIVERA**  
DIRECTOR DE GESTIÓN E INFORMACIÓN  
PARLAMENTARIA  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA